



Secretaría de Administración Local

CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DE BOMBERO EN EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MÁLAGA)

Os informamos que en el B.O.E. nº 21 de hoy, Martes 25 de Enero de 2011, mediante RESOLUCIÓN de 10 de Enero de 2011, del Ayuntamiento Marbella (Málaga), se publica la convocatoria para la selección de las siguientes plazas de Bombero:

Nº de plazas : 4

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Categoría: Bombero

Grupo: C1

Sistema de Selección: Oposición Libre



El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Nota: En las siguientes páginas se hace un desarrollo íntegro de las referidas Bases.



Seguiremos informando...

Para más información : http://ssn.ugt-andalucia.org/login.jsp?cd_fed=07

Ahora más que nunca

AFILIATE te esperamos...

<http://www.ugt.es/afiliacion/UGTSolicituddeAfiliacion.pdf>



Anuncio de 11 de Agosto, del Ayuntamiento de Marbella, de BASES para la selección de 4 plazas de bomberos.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA POR TURNO LIBRE DE CUATRO PLAZAS DE BOMBEROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cuatro plazas de funcionarios de carrera Bomberos, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios y Salvamento, pertenecientes al Grupo C1, en régimen funcional y turno libre e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2009, sin perjuicio del incremento de las plazas convocadas que se pueda producir conforme a lo establecido en el art. 1.3 de las bases generales.

2. Requisitos específicos.

- Título de Bachiller Superior, Técnico Auxiliar de Formación Profesional o equivalente a alguno de ellos.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C y B en la categoría BTP.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Marbella, en concordancia con el apartado anterior.

3. Procedimiento de selección: Oposición y Curso de Ingreso.

3.1. El procedimiento selectivo se ajustará a lo determinado en la base 6.ª de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: Pruebas físicas. De carácter obligatorio y eliminatorio, las que se realizarán con la supervisión de un asesor especialista titulado y garantizando con los medios técnico idóneos la correcta realización y evaluación de las pruebas.

Se podrá efectuar por el Tribunal un control antidoping a los aspirantes que superen las pruebas, por lo que los aspirantes deberán autorizar el mismo, en la solicitud inicial.

Previamente a la realización de este ejercicio, los candidatos deberán presentar al Tribunal un certificado médico que acredite su aptitud para efectuar las pruebas físicas. Los candidatos que no aporten dicho certificado, o del mismo se deduzca que no pueden realizar el ejercicio, serán declarados no aptos por el tribunal y excluidos de la convocatoria. Las pruebas físicas serán las que se detallan en el cuadro adjunto al presente anexo. Para superar estas pruebas los candidatos deberán obtener la condición de Apto. Resultarán eliminados los aspirantes que no superen alguna de las marcas mínimas, siendo declarados, en consecuencia, no aptos. Inmediatamente después de realizadas cada una de las pruebas, se declarará por el tribunal el apto o no para pasar a la prueba siguiente y así sucesivamente. El orden de ejecución de las pruebas será determinado por el Tribunal libremente.

Respecto a la indumentaria precisa para realizar las pruebas, los aspirantes vendrán equipados con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas con suela de goma o similar. En ningún caso está permitido el uso de tacos o clavos en las zapatillas. Para la prueba de natación la indumentaria única y obligatoria será: gorro de natación y bañador de tipo competición. Está permitido usar gafas de natación.

El cronometraje de las pruebas se realizará de forma manual o automática a determinar por el tribunal.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, en cuya realización se habrá de garantizar el anonimato de los aspirantes:

Consistirá en contestar un test de 60 preguntas con respuestas alternativas sobre el conjunto del temario que se adjunta, en el plazo máximo que determine el tribunal. Por cada 3 respuestas erróneas se descontará el valor de 1 respuesta correcta.

Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta prueba que se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los candidatos que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta.

Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cual será la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de las preguntas válidas del cuestionario.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en la evaluación de la cualificación profesional de los aspirantes en la conducción de vehículos para los que se exige la posesión del carné de conducir establecido como requisito en la presente convocatoria.

Esta prueba será calificada de Apto o No Apto y tendrá carácter eliminatorio.

En la evaluación de la referida prueba intervendrá como Asesor un experto, preferentemente designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

d) Cuarto ejercicio: Constará de dos pruebas.

Prueba núm. 1. De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en un reconocimiento médico de los mismos por los facultativos del servicio médico del Ayuntamiento o servicio externo designado por el propio Ayuntamiento, con la finalidad de analizar si superan el cuadro de exclusiones médicas que se incorpora como Anexo a las presentes bases. A tal efecto los candidatos deberán ser declarados aptos por el Tribunal, a la vista del informe médico emitido, siendo eliminados de la convocatoria los declarados no aptos.

Prueba núm. 2. Consistirá en la evaluación psicológica de los aspirantes, incluyendo ejercicios aptitudinales y de personalidad. Dichos ejercicios se ajustarán al profesiograma de las plazas de bomberos convocadas, teniéndose en cuenta al menos los siguientes factores:

a) Aptitudes intelectuales: Se valorarán los factores de inteligencia general, razonamiento lógico, aptitud numérica, aptitud verbal, aptitud espacial y aptitud mecánica.

b) Personalidad: Se valorarán los factores de estabilidad emocional, responsabilidad, autocontrol, capacidad de decisión/acción/iniciativa, flexibilidad, socialización, adaptación y motivación al puesto, así como capacidad de trabajo en equipo. Los citados factores serán ponderados en su importancia y en función del perfil por el Tribunal, que tendrá presente para ello las funciones atribuidas a las plazas que se pretenden cubrir. Esta prueba psicotécnica será eliminatoria y los aspirantes serán calificados de Aptos o No Aptos, siendo necesario para superar la prueba obtener la calificación de Apto. El Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en el proceso de corrección de los ejercicios realizados por los aspirantes.

3.2. Curso de Ingreso.

El Tribunal, terminada la fase de oposición, publicará la relación de los que hayan obtenido las mayores puntuaciones en orden decreciente y sumen un número igual al de plazas a cubrir, que serán los que se propongan para realizar el Curso Selectivo de Ingreso. La Sra. Alcaldesa, de conformidad con la propuesta anterior, procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los citados aspirantes, que mientras permanezcan en esta situación se regirán por las normas vigentes en esta materia, así como por lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Policía Local y Extinción de Incendios.

Los candidatos deberán seguir con aprovechamiento el Curso Selectivo de Ingreso en la Escuela de Policía Local y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Marbella y que se regulará con detalle por el procedimiento reglamentariamente previsto. En cualquier caso el curso no tendrá una duración inferior a 400 horas lectivas. Terminado el curso, la escuela remitirá al tribunal las calificaciones obtenidas por los aspirantes. Si no alcanzan la puntuación mínima exigida para la superación del Curso o son sancionados por la comisión de una falta muy grave prevista en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela, quedarán eliminados del mismo y anuladas todas las actuaciones anteriores. Finalmente, el Tribunal publicará un anuncio en el que expresará por orden decreciente la puntuación global obtenida por los aspirantes que superen el procedimiento selectivo, sumadas las fases de oposición y el Curso de Ingreso, se efectuará al órgano municipal competente, propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera Bomberos de esta Corporación a los citados aspirantes.

4. Temario y Cuadros.

Materias comunes:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: composición y funciones.
3. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Reglamento Orgánico de Pleno.
4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas.. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

5. Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: concepto, dimensión temporal y fases. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

6. La responsabilidad de la Administración. Culpa del perjudicado. Intervención de terceros.

7. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

8. El Municipio. Organización municipal competencias y funcionamiento.

Materias específicas:

1. La Protección Civil. Concepto y funciones básicas. La Protección Civil en el ámbito Local. Organización y funciones.

2. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía.

3. Competencias de la Administración en el ámbito local en materia de Extinción de Incendios. Organización y estructura del Servicio de extinción de Marbella.

4. Naturaleza del fuego. El triángulo de fuego. Productos de la combustión. Transmisión del calor.

5. Clasificación de los incendios. Sistemas de extinción. Agentes extintores. Clasificación y campo de aplicación.

6. Útiles de extinción. Extintores. Características generales. Clasificación.

7. Útiles de extinción. Mangueras. Lanzas. Piezas de acoplamiento. Clasificación y características esenciales.

8. Medios y equipos de protección personal. Características.

9. Propiedades generales y estado físico de los cuerpos. Unidades y nociones generales. Energía. Manifestaciones y propiedades de la energía. Velocidad y aceleración.

10. Fuerza, trabajo y potencia. Unidades y nociones generales. Rendimiento. Máquinas fundamentales: palancas, poleas, torno, engranajes, plano inclinado.

11. Equilibrio de los líquidos. Unidades y nociones generales. Densidad y presión de los líquidos. Caudal. Movimiento de los líquidos por tuberías. Pérdidas de carga. Bombas hidráulicas: clasificación.

12. Presión de los gases. Unidades y nociones generales. Presión atmosférica. Transformación de los gases. Leyes fundamentales. Manómetros y vacuómetros.

13. Electricidad. Electricidad estática y dinámica. Tensión, intensidad y resistencia eléctrica. Leyes fundamentales.

14. Interpretación básica de planos. Sistemas de representación, escalas, curvas de nivel, perfiles y distancias. Símbolos normalizados más usuales. Planos de construcción e instalaciones.
15. Transmisiones. Nociones sobre frecuencia y longitud de onda. El radioteléfono. Características de su operatividad. Elementos básicos. Normas de uso y disciplina de radio.
16. Red de carreteras del municipio: nacionales, comarcales y locales. Principales vías urbanas de la ciudad. Situación y acceso a las principales instalaciones industriales y edificios singulares del Termino Municipal.
17. Principios generales de socorrismo. Soporte Vital Básico.
18. Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.
19. Fuegos de túneles: Movimiento natural del aire en los túneles, instalaciones de un túnel, sistemas de ventilación forzada en los túneles, efectos de la ventilación forzada en el comportamiento del humo. Sistemas de evacuación de los túneles. Planificación y medidas de prevención en túneles. Problemática, principios de intervención y procedimientos de actuación. Equipos de protección respiratoria para intervención en túneles.
20. Desarrollo de incendios en interiores: Las distintas presiones dentro de un compartimento. Plano neutro. Localización del fuego inicial. Factores de influencia. Técnicas de extinción. Reconocimientos y procedimientos.
21. Excarcelación: componentes, funcionamiento y mantenimiento básico, equipos de intervención, estructuras y componentes de los vehículos, sistemas de seguridad (airbag). Técnicas de excarcelación.
22. Servicios generales de la población. Red de agua. Red de gas. Instalación eléctrica. Alcantarillado.
23. Explosiones por deflagración: esencia de las explosiones, tipos de explosiones según su origen, características y estado de la sustancia involucrada, explosiones físicas, reacciones químicas que dan lugar a explosiones, deflagraciones de gases y vapores, deflagraciones de polvos en suspensión, deflagraciones de líquidos nebulizados, deflagraciones de mezclas híbridas de polvo y gas, deflagraciones en fases condensadas, detonaciones, técnicas de prevención y neutralización de explosiones.
24. Características específicas de los gases combustibles: concepto, propiedades, límites de inflamabilidad, deflagración, Blevé. Origen, manipulación y transporte de los gases combustibles: gases manufacturados, aires carburados, gas natural. Almacenamiento, transporte y uso del gas natural. Gases licuados del petróleo: obtención y propiedades, almacenamiento, transporte y distribución. Acetileno.
25. Equipos básicos de intervención, componentes, funcionamiento y mantenimiento básico de: cojines neumáticos, equipos de ventilación, equipos de demolición, equipos para actuación en accidentes de mercancías peligrosas, equipos de detección, equipos especiales de visión.
26. Sustancias peligrosas. Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR-2005): definiciones, clases de mercancías peligrosas, marcadas y etiquetadas de bultos, etiquetadas mediante placas-etiquetas y paneles naranja de los contenedores, cisternas y vehículos; números de peligro; documentos que deben llevarse a bordo del vehículo. Seguridad personal en las intervenciones. Factores de influencia. Técnicas de intervención y procedimientos.

27. Incendios forestales I: Prevención: Actuaciones sobre las causas de origen humano, actuaciones sobre los combustibles forestales, planes integrados de previsión, alerta y vigilancia.

28. Incendios forestales II: Extinción: Organización de la extinción, detección, métodos y medios para la modificación de los combustibles, el personal en la extinción.

29. Incendios forestales III: Extinción: Métodos de extinción, organización del combate.

30. Estructura de un edificio: concepto y elementos que la componen. Cargas naturales, sobrecargas de uso y cargas accidentales. Los diferentes estados de tensión: compresión, tracción, flexión, corte y torsión. Materiales empleados en la construcción. Características que definen el comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Apeos: definición, objeto, condiciones, clases, recomendaciones específicas, acuerdos y apoyos. Apeos con madera, con acero, con macizo y mixtos. Grietas. Código técnico de edificación. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo: Artículo 11: exigencias básicas de seguridad en caso de incendio.

31. Motores diesel y gasolina: componentes, funcionamiento, distribución, engrase, refrigeración y alimentación. Electricidad del automóvil: instalación eléctrica y equipamiento eléctrico.

32. Cadena cinemática: embrague, caja de cambio, transmisiones, puentes diferenciales, caja transfer, y tomas de fuerza (tracción 4x4). Dirección, suspensión, frenos, bastidor, ruedas y neumáticos. Conducción de seguridad.

CUADRO NÚMERO 1

Exclusiones médicas

1. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

Edad

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{Edad}}{2}] \times 0,9$$

2. Exclusiones definitivas.

2.1. Ojo y visión:

2.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

2.3. Otras exclusiones:

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de bombero, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función de bomberos.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función de bomberos.

2.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función de bomberos.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función de bomberos.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con pruebas complementarias de diagnóstico.

CUADRO NÚMERO 2

Pruebas físicas

1.^a Natación: 100 metros estilo libre. El aspirante se colocará sobre el podium de salida. Al dar la salida, los participantes comenzarán la prueba con la zambullida y progresando en cualquier estilo. En ningún caso el aspirante se apoyará en el suelo ni se agarrará a la corchera. Se realizará un solo intento.

Marca mínima exigida:

- Hombres: 1,35 minutos.
- Mujeres: 1,40 minutos.

2.^a Tropa de cuerda:

Partiendo de pie el aspirante trepará por la cuerda sin hacer presa ni ayudarse con los pies, hasta tocar el extremo superior de la misma.

Se realizará un solo intento.

Marca mínima exigida:

- Hombres y mujeres: 5 metros en 10 segundos.

3.^a Barra de equilibrio:

El aspirante atravesará caminando sobre una tabla de 5 metros de longitud y 12 cm de anchura, situada a 3 metros del suelo. Al llegar al final de la tabla pisará la señal sobre la misma y regresará al punto de partida. En ningún caso se tocará la barra con ninguna parte del cuerpo salvo los pies. Se realizarán dos intentos consecutivos.

Tiempo máximo de ejecución:

- Hombres y mujeres: 15 segundos.

4.^a Dominadas:

Situado el aspirante debajo de la barra, saltar y agarrarla por su parte anterior. Efectuará flexiones de brazo con piernas extendidas en toda la ejecución, de manera que la barbilla supere el borde superior de la barra. En el descenso la extensión de los brazos será total.

Durante la ejecución de las flexo-extensiones de brazos, el aspirante no podrá balancear el cuerpo. Las repeticiones se considerarán realizadas según conteo del juez de la prueba. Se realizará un solo intento.

Marca mínima exigida:

- Hombres: 12 repeticiones.
- Mujeres: 10 repeticiones.

5.^a Press de banca:

Sobre el banco en decúbito supino, agarre dígito palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra, piernas flexionadas y pies a la misma altura del cuerpo.

- Posición inicial: máxima extensión el codo.
- Posición final: después de que la barra toque el pecho, se volverá a la posición inicial.

La extensión del codo debe ser completa, siendo el movimiento del recorrido de los brazos perpendicular (90°) respecto al cuerpo. Al final de la bajada, la barra deberá tocar el pecho.

Las repeticiones se considerarán realizadas según conteo del juez de la prueba. Número de repeticiones 15.

Peso:

- Hombres: 45 kg.
- Mujeres: 35 kg.

Se realizará un solo intento.

6.^a Velocidad 60 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

El aspirante no podrá cambiarse de calle.

El aspirante a la voz de «a sus puestos» se colocará en la línea de salida sin rebasarla. A la voz de «listos» inclinará el tronco hacia delante y flexionará la pierna adelante. A la voz de «ya» o pitido iniciará la carrera.

Tiempo máximo del recorrido:

- Hombres: 8,00 segundos.
- Mujeres: 9,00 segundos.

7.^a Carrera de resistencia 1.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasarla. A la voz de «ya» o pitido saldrá a recorrer la distancia requerida por calle libre. Un solo intento.

Tiempo máximo:

- Hombres: 3,30 minutos.
- Mujeres: 3,55 minutos.

Se realizará un solo intento.

8.ª Lanzamiento balón medicinal:

El aspirante se colocará frente a la marca de salida con los pies en paralelo o juntos y a la misma altura. Se realizará el lanzamiento hacia delante con toda la fuerza posible, de forma que caiga, la totalidad del balón dentro de la marca de caída. Durante la realización del ejercicio el aspirante no podrá desplazar los pies ni saltar, estando permitido levantar los talones pero no así las puntas de los pies. El aspirante deberá abandonar la zona de lanzamiento hacia atrás.

No estará permitido tocar el suelo con ninguna parte del cuerpo, una vez sobrepasa la marca de lanzamiento. Se permitirán dos intentos.

Marca exigida:

- Hombres: 6 metros con balón de 5 kg.
- Mujeres: 5,50 metros con balón de 3 kg.

9.ª Salto vertical.

Firmes y de lado junto al aparato de registro, con el cuerpo completamente extendido. Brazo derecho o izquierdo totalmente extendido hacia arriba. El aspirante marca la altura que alcanza con esta posición. Saltará tan alto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se mide la distancia existente entre la marca hecha en la posición inicial y la conseguida con el salto. El aspirante podrá mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas. No se permite el salto si el candidato no adopta la posición inicial correcta. No se permitirá ningún salto previo al momento de la ejecución. Se permitirán dos intentos.

Marca mínima exigida:

- Hombres: 55 cm.
- Mujeres: 45 cm.

10.ª Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará justo detrás de una línea, marcada por el Tribunal, desde donde deberá realizar un salto hacia delante impulsado con los dos pies de talón o metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes de saltar. Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el aspirante. Se dispondrá de dos intentos.

Marcas mínimas exigidas:

- Hombres: 2,30 m.
- Mujeres: 2,10 m.

Marbella, 11 de agosto de 2010.- El 3^{er} Teniente de Alcalde, Miguel Troyano Fernández.

Enlace al PDF.: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/178/d/updf/d58.pdf>

Enlace a las BASES:

BOJA nº 178, de 10 de Septiembre de 2010:

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/178/d/58.html>

BOP de Málaga nº 211, de 5 de noviembre de 2010:

<https://www.bopmalaga.es/descarga.php?boletin=051110211.pdf>

Enlace a la rectificación de las bases:

BOP de Málaga nº 244, de 24 de diciembre de 2010:

<https://www.bopmalaga.es/descarga.php?boletin=241210244.pdf>

BOJA nº 215, de 4 de noviembre de 2010:

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/215/d/140.html>

Enlace a la Convocatoria:

BOE nº 21 de 25 enero 2011:

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/01/25/pdfs/BOE-A-2011-1341.pdf>



SEGUIREMOS INFORMANDO...

Sevilla a 25 de Enero de 2011

